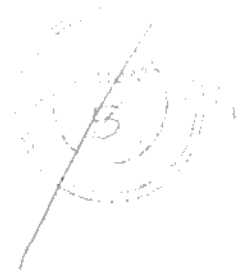


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



Expediente N°: 02001-0053520-2

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de noviembre de 2021.-

Visto, y atento a lo solicitado a fs. 2 3, esta Secretaría de Hacienda informa que, considerando el período comprendido entre el mes de diciembre de 2019 hasta el 28 de setiembre de 2020, se registró la transferencia de seis A.T.N. que significaron un ingreso de \$4.487.000.000.- durante el período indicado.

Los fondos fueron remitidos por el Estado Nacional en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional Nro. 27.541 y el Decreto Nacional Nro. 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID – 19, a la que la Provincia adhirió a través del Decreto Nro. 213/2020.

En este marco, los fondos fueron destinados a partidas de refuerzo presupuestario en programas de Salud: Programa 86 – Coronavirus (COVID 19) y Programa 91.0.0.03 – Salud, en ambos casos en la Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 1 — Salud en la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro. Los créditos presupuestarios de estas partidas, mediante posteriores modificaciones presupuestarias, fueron destinados a la ampliación presupuestaria en distintas jurisdicciones y entes provinciales para la atención de políticas para la emergencia sanitaria.

Mediante el Decreto Nro. 419/2020, los fondos recibidos fueron aplicados a la ampliación presupuestaria en el Ministerio de Salud en las partidas previstas para la atención de los gastos de funcionamiento de Hospitales y SAMCOS comprendidos en el Programa Presupuestario 86 – Coronavirus (COVID – 19), para Bienes de Consumo y Servicios No Personales.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



En este sentido, la distribución de los aportes recibidos se materializó acorde a las necesidades presupuestarias de las distintas jurisdicciones y entes que componen el Sector Público Provincial No Financiero, para el sostenimiento del normal funcionamiento de los servicios afectados por la situación de emergencia derivada de la epidemia COVID 19.

Sin más, remítase la presente actuación con la información solicitada a la **Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica**, para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-


GERMAN ROSSI LANDI
SECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0321

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

07 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 00301-0070968-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 524.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES) en concepto de "Aportes del Tesoro Nacional";

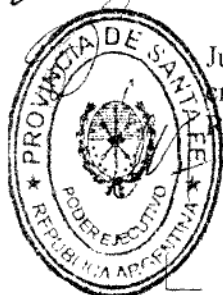
Que conforme con los antecedentes obrantes en las mismas, la acreditación del monto de referencia en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 del "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados", responde a los términos de las Resoluciones N° 43/20 y N° 71/20 dictadas por el Ministerio del Interior de la Nación, asignando el referido monto a la Provincia de Santa Fe;

Que las citadas Resoluciones son motivadas por la actual emergencia Pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, lo cual afecta directamente las cargas presupuestarias de las jurisdicciones provinciales;

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde disponer modificar el Presupuesto Ley N° 13.938 mediante la ampliación de los RECURSOS por la cuantía del aporte otorgado por la Jurisdicción Nacional, medida que encuadra en las disposiciones del artículo 28° inciso c) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que como consecuencia de ello, se dispone ampliar las Erogaciones en la Jurisdicción 91-Obligaciones a/c del Tesoro, Programa 86 - Coronavirus (COVID 19), creado por Decreto N° 269/2020, cumpliendo el destino consignado en las referidas Resoluciones Nacionales;



9/8

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

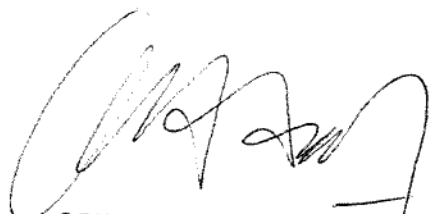
ARTÍCULO 1° Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3°, Inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma total de \$ 524.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, de conformidad a las Resoluciones N° 43/2020 y N° 71/2020 del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTÍCULO 2° Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 - Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, por la suma total de \$ 524.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES) conforme Planilla Anexa "A" al presente decisorio.

ARTÍCULO 4° Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 - Jurisdicción-91-Obligaciones a/c del Tesoro por la suma de \$ 524.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES), conforme Planilla Anexa "B" al presente decisorio.

ARTÍCULO 5° Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04: "Rentas Generales".

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Similitud Anexo "A"

Número: 9

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070968-0 Vigencia: No

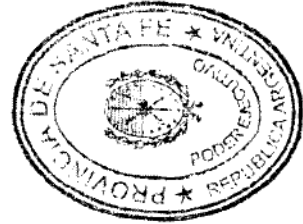
Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: ATN - Atención Ergaciones CORONAVIRUS - COVID 19

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.2.1.37 - A.T.N.p/Desq Financ.	0-0-0	-	Ampl.	524.000.000,00	No	No

Totales	Ampliación: 524.000.000,00	Reducción: 0,00	Saldo: 524.000.000,00
---------	----------------------------	-----------------	-----------------------



[Handwritten signature]

Firma responsable:

Aclaración:

CNIL SANDRA C. CODERMATZ
 DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Planilla Anexo 50

Oblig Tesoro

Institución: 91 - Oblig Tesoro S.A.F.: 1

Numero 24

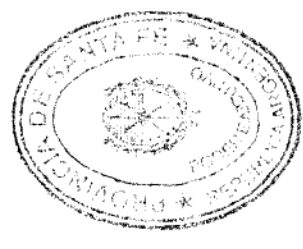
Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070968-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Atención Erogaciones Coronavirus (COVID - 19)

SAFOP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.		Reconducción	Vigencia
						Ampl.	No		
0	86.0.0.3 - SERV SOCIALES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	No	No	No
Totales						Ampl.	No	No	No
Ampliación:						524.000.000,00	Saldo:	524.000.000,00	
Reducción:						0,00	Saldo:	524.000.000,00	



[Handwritten signature]

G. D. U. ARA CRISTINA CONSOLLI
Subsecretaria General de la Provincia de Santa Fe

Firma responsable:

Aclaración:

11/10

12
AA

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0354

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 00301-0070988-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de 1 año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LASALUD (OMS);

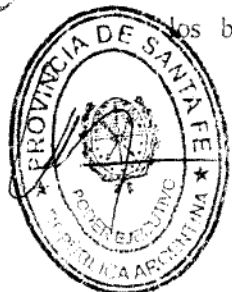
Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de los Decretos Nros. 297/20; 325/20 y 355/20 se estableció y posteriormente se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que la crisis sanitaria y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provinciales, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales;

Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria;

Que en este marco, es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población,

Imprenta Oficial - Santa Fe



13
12

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;

Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas provinciales a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid 19;

Que en dicho contexto mediante Decreto Nacional N° 352/20 se ha creado el Programa para la Emergencia Financiera Provincial que tendrá por objeto de asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de Aportes del Tesoro Nacional y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial "con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid - 19" y mediante Resolución N° 72/20 dictada por el Ministerio del Interior de la Nación, se asigna a la provincia de Santa Fe la suma de 1.769.000.000 (PESOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 1.769.000.000,00 y su acreditación en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 del "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados";

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos;

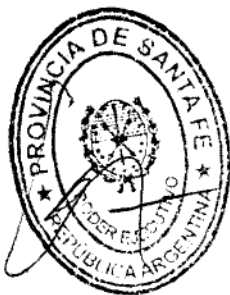
Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto Ley N° 13.938 mediante la ampliación de los RECURSOS por la cuantía del aporte otorgado por la Jurisdicción Nacional, medida que encuadra en las disposiciones del artículo 28° inciso c) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que consecuentemente se amplían las Erogaciones en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 86 - Coronavirus (COVID 19), creado por Decreto N° 269/2020, con el fin de atender erogaciones ocasionadas como consecuencia de la pandemia generada por Covid-19;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA



14
13

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

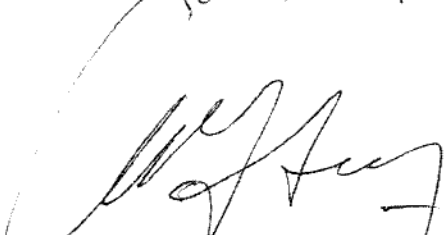
ARTÍCULO 1º Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3º, Inciso d) y 5º de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma total de \$ 1.769.000.000,00 (PESOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, conforme Decreto Nacional Nro. 352/20 y Resolución N° 72/2020 del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTÍCULO 2º Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 - Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, por la suma total de \$ 1.769.000.000,00 (PESOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES) conforme Planilla Anexa "A" al presente decisorio.

ARTÍCULO 3º Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 - Jurisdicción-91-Obligaciones a/c del Tesoro por la suma de \$ 1.769.000.000,00 (PESOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES), en el Programa 86 – Coronavirus (COVID 19) conforme Planilla Anexa "B" al presente decisorio.

ARTÍCULO 4º Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04: "Rentas Generales".

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

Imprenta Oficial - Santa Fe



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 10

Estado

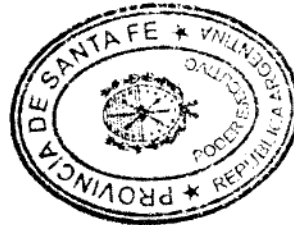
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070988-6 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Recepción Fondos ATN

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.2.1.37 - A.T.N.p/Desq.Financ.	0-0-0	--	Ampl.	1.769.000.000,00	No	No
Totales								
Ampliación:						1.769.000.000,00	Saldo: 1.769.000.000,00	



Firma responsable:

[Handwritten signature]

CPN. SANDRA C. CORDERMATZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Aclaración: 2020-06-10

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F. 1

Número: 29

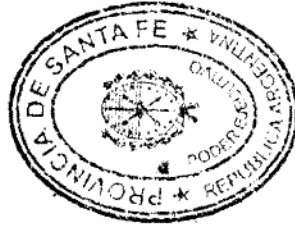
Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0070988-6 Vigencia: No Recondición: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MINISTERIO DE ECONOMIA - ATN Atención Emergencias y Desequilibrios Financieros

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Recondición	Vigencia	
0	86.0.0.3 - SERV. SOCIALES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	1.769.000.000,00	No	No	
Totales							Saldo:	1.769.000.000,00		
Ampliación:							Reducción:	0,00		



[Handwritten signature]

C. P. N. ANA CRISTINA CONSOLI
C.C.-Catalista General de la Provincia de...

DECRETO N°: 0419

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 MAY 2020

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

VISTO:

El Expediente N° 00301-0071096-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de 1 año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nos. 297/20; 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 se estableció y posteriormente se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrasen y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, quedando excluidas solo las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

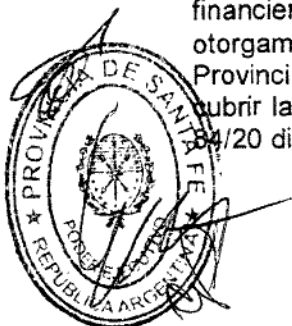
Que la crisis sanitaria y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provinciales, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales;

Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar la emergencia sanitaria y paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, con la consecuente disminución de la recaudación tributaria;

Que en este marco, es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población, mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;

Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas provinciales a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid 19;

Que en dicho contexto mediante Decreto Nacional N° 352/20 se ha creado el Programa para la Emergencia Financiera Provincial que tendrá por objeto de asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de Aportes de Tesoro Nacional y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial "con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid - 19" y mediante Resolución N° 84/20 dictada por el Ministerio del Interior de la Nación, se asigna a la provincia de Santa Fe la



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

suma de 870.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES) y su acreditación en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 del "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados";

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto Ley N° 13.938 mediante la ampliación de los RECURSOS por la cuantía del aporte otorgado por la Jurisdicción Nacional, medida que encuadra en las disposiciones del artículo 28 inciso c) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que consecuentemente se amplían las Erogaciones en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud, Programa 86 – Coronavirus (COVID 19), creado por Decreto N° 269/2020, en carácter de refuerzo y con el fin de atender "gastos de funcionamiento hospitales y SAMCOS" hasta el mes de julio del corriente año inclusive ocasionados como consecuencia de la pandemia generada por Covid-19;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3°, Inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma total de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, de conformidad a la Resolución N° 84/2020 del Ministerio del Interior de la Nación.

ARTICULO 2º: Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 - Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial, por la suma total de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES) conforme Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 13.938, en el Carácter 1 – Jurisdicción – 50 – Ministerio de Salud en el Programa 86 - Coronavirus (COVID 19), creado por Decreto N° 269/2020, por la suma de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES), conforme Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados



19
18

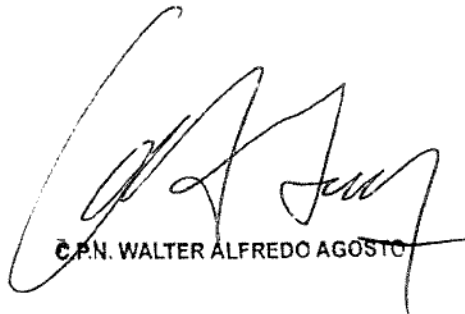
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04: "Rentas Generales".

ARTÍCULO 5°: Refréndese por los Señores Ministros de Salud y Economía.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

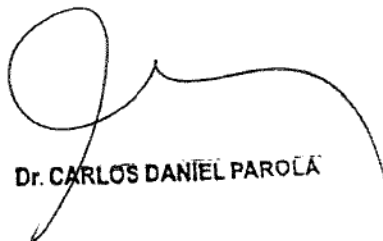


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. CARLOS DANIEL PAROLÁ



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 16

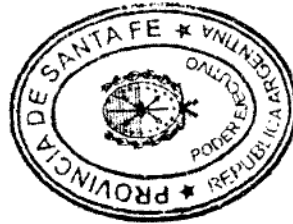
Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071096-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal
 Observaciones S.A.F.: ATN para erogaciones por la pandemia del Coronavirus-COVID-19 - Ministerio de Salud-Gastos funcionamiento Hospitales

Recursos

SAFOP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.2.1.37 - A.T.N.pr/Desq.Financ.	0-0-0	--	Ampl.	870.000.000,00	No	No
Totales								
Ampliación:						870.000.000,00	Saldo: 870.000.000,00	
Reducción:						0,00		



Almirante

Firma responsable:

Aclaración:

SECRETARÍA C. CODE BARBAZ
 SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTO
 Provincia de Santa Fe, Argentina

20 19

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 50 - M. de Salud S.A.F.: 1

Número: 266

Fecha de registro: 12/05/2020

Fecha de terminación: 12/05/2020

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0071096-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal
 Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AMPLIACION NETA - FTE. FTO. 111 - TESORO PROVINCIAL - REDUCCION JURISDICCION 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - A LOS FINES DE ATENDER PARTIDA GASTO DE FUNCIONAMIENTO/20 PARA LA ATENCION DE EROGACIONES POR CORONAVIRUS-

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	86.0.0.3 - SERVICIOS SOCIALES	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.9 - Gtos Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	435.000.000,00	No	No
			3.9.9.31 - Gtos Fun. HospysAMCo	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	435.000.000,00	No	No

Totales		Ampliación: 870.000.000,00	Reducción: 0,00	Saldo: 870.000.000,00
----------------	--	-----------------------------------	------------------------	------------------------------

OPN FERNANDO SÁENZ MONJÓ
 a/c SUBDIRECTOR GRAL.
 DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE SALUD



Firma responsable:

Aclaración:

21 20

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N.º: 0651

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 00304-0009693-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se estableció la Emergencia Pública en Materia Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Tarifaria, Energética, Sanitaria y Social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la referida Ley N° 27.541 por el plazo de 1 (un) año, en virtud de la Pandemia por COVID-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de diversos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la medida de Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, conforme las circunstancias expuestas en cada decisorio;

Que dicha crisis impacta sobre el accionar de las administraciones provinciales donde a la necesidad de atender mayores demandas de gastos se suma la caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales que alteran el normal funcionamiento de las finanzas provinciales;

Que esta situación exige extremar esfuerzos para paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial con la consecuente disminución de la recaudación tributaria;

Que en este marco, es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población, mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;

Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la Pandemia por COVID- 19;

Que en dicho contexto, mediante Decreto Nacional N° 352/2020 se creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" que tiene por objeto asistir financieramente a las Provincias mediante la asignación de Aportes del Tesoro Nacional, y el otorgamiento de préstamos canalizados a través del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Provincial" a fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales, y por Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 106/2020 se asignó a la Provincia de Santa Fe la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) y su acreditación en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados";

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° - inciso d - y 5° de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - mediante la ampliación de los RECURSOS y de las EROGACIONES en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la cuantía del aporte otorgado por la jurisdicción nacional;

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del artículo 28 - inciso c - de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;

POR ELLO:

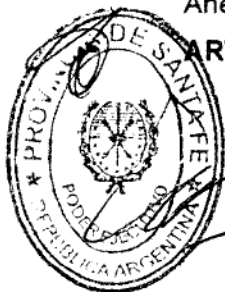
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3° - inciso d- y 5° de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma total de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, de conformidad a la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 106/2020.

ARTÍCULO 2°: Amplíense los Recursos del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma total de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES), conforme Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Amplíense las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso 3



24
23

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

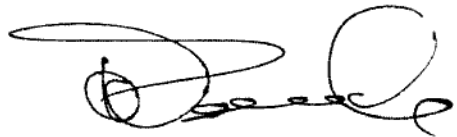
Servicios no Personales - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la suma de \$ 884.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES), conforme Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



Tesoro Provincial

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 28

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00304-0009693-4

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

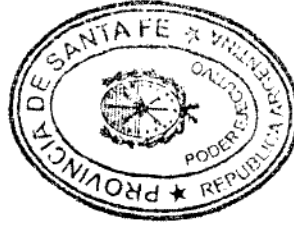
Observaciones S.A.F.: INCORPORACIÓN ATN

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	17.2.1.37 - A.T.N.p/Desq.Financ.	0-0-0	-	Ampl.	884.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación:	884.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	884.000.000,00
-------------	----------------	------------	------	--------	----------------



Firma responsable:

Firma responsable:

Aclaración:

CP.N. FACUNDO ARIEL CASATI
 COORDINADOR GENERAL DE ANALISIS
 FINANCIEROS Y NORMAS PRESUPUESTARIAS
 Dirección General de Presupuesto
 MINISTERIO DE ECONOMIA

28 29

Oblig. Tesoro

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 65

Fecha de registro: 15/07/2020

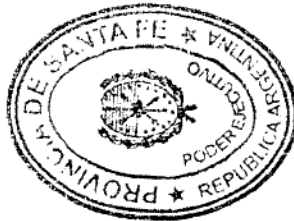
Fecha de terminación: 15/07/2020

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00304-0009693-4 Vigencia: No Recondición: No Tipo de modificación: Normal
Observaciones S.A.F.: Mt. Interior. Aceptación Contrib. sin reintegro c/cargo a Fondo ATN Mt. Interior Nación Ley 23.548 Art. 3inc. d)

Gastos										
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif	Importe	Recondición	Vigencia	
0	91.0.0.3 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.1.0 - Salud	Ampl.	884.000.000,00	No	No	
Totales										
Ampliación: 884.000.000,00							Reducción: 0,00	Saldo: 884.000.000,00		



[Handwritten signature]

Firma responsable:

Aclaración:

26 25

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N.º: 1039
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 00304-0009729-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se estableció la Emergencia Pública en Materia Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Tarifaria, Energética, Sanitaria y Social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Decreto N° 260/2020 se amplió la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por la referida ley por el plazo de 1 año en virtud de la Pandemia por COVID -19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de diversos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, se establecieron las medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio según las circunstancias expuestas en cada acto decisorio;

Que la mencionada crisis impacta sobre el accionar de las Administraciones Provinciales donde a la necesidad de atender mayores demandas de gastos se suma una caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales que alteran el normal funcionamiento de las finanzas;

Que esta situación exige extremar esfuerzos para paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial con la consecuente disminución de la recaudación tributaria;

Que en este marco, es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos, indispensables para el conjunto de la población, mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;

Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y a la vez cubrir las necesidades ocasionadas por la Pandemia por COVID -19;

Que en dicho contexto, mediante el Decreto Nacional N° 302/2020 se creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial que tiene por objeto asistir financieramente a las Provincias a través de la asignación de Aportes del Tesoro Nacional y el otorgamiento de préstamos canalizados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales, y por la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 143/2020 se asignó a la Provincia de Santa Fe la suma de \$ 440.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que la Contaduría General de la Provincia informó la recepción de la suma de \$ 440.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) y su acreditación en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04 del "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados";



28 27

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos 3° - inciso d - y 5° de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - mediante la ampliación de los RECURSOS y de las EROGACIONES en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la cuantía del aporte otorgado por la Jurisdicción Nacional;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 28 - inciso c - de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3° - inciso d - y 5° de la Ley Nacional N° 23.548, por la suma de \$ 440.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 143/2020.

ARTÍCULO 2°: Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma de \$ 440.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES), conforme la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley N° 13.938 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro - Inciso 3 - Servicios no Personales - Finalidad 3 - Servicios Sociales por la suma de \$ 440.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES), conforme la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Rentas Generales".

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Corresponde a Expte. N° 02001-0053520-2
Comunicación N°25900/21

A la

Dra. Marcela Aeberhard

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

*Atento al pedido de Informe solicitado por la Cámara de
Diputados y de conformidad con lo actuado por la Secretaría de Hacienda, remito.-*

Atentamente.-

C.R.N. WALTER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica
Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe
Avda. A. ILLIA N° 1151 – 6° PISO – (3000) SANTA FE
TEL/FAX: 0342-4506878/4506873



PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19550

Santa Fe 17 de noviembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0053520-2

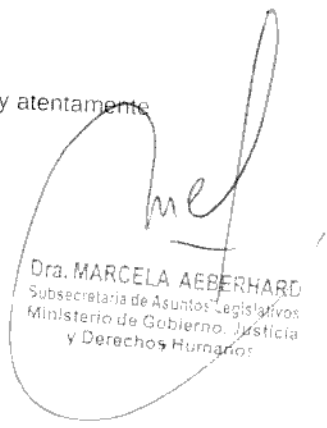
Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farias

S _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la
solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 41.194 CD.

A folio 29 el Ministro de Economía solicita se de continuidad a las
presentes actuaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos